



MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1) AGREGASE al Art. 17 bis. de la Ordenanza N : 40/86,
modificatoria de la Ordenanza N 85/84, el inciso 6 redactado de la
siguiente forma:

"6) EXPEDIR y firmar Certificados de Deuda referidos a
las Tasas, Contribuciones, Impuestos y multas.

Art.2) AGREGASE al inciso 3) del Art.17 bis. de la Ordenanza N 040/86
modificatoria de la Ordenanza N 85/84 el siguiente párrafo:

"A tales efectos podrá expedir y firmar resoluciones
que devuelven tributos pagados por repetición.

Art.3) COMUNIQUESE, Publíquese, dèse al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N: 01/93.

FECHA DE SANCION: 6/1/93.


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 006 DEL 8 / 4 / 93